

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) —creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006— es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a otorgar los títulos correspondientes; a seleccionar a sus profesores; a admitir a sus alumnos; a adoptar sus correspondientes regímenes; a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», define la misión de la Universidad: «La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia, y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, a investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social».

Que el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que el Acuerdo número 020 del 23 de junio del 2022 por el cual se aprueba el Plan de

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

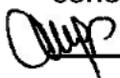
Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD para el periodo 2023-2034, en el artículo 1 define el objetivo del macroproyecto No 3, Liderazgo transformacional con impacto micro territorial, territorial e internacional, "Construir socialmente alternativas para futuros ecosostenibles mediante la gestión participativa del conocimiento, el emprendimiento social solidario con visión glocal y multidimensional y la ejecución de proyectos de transformación social para la innovación que generen impacto positivo en los territorios donde la UNAD hace presencia".

Que en el artículo 38, ibídem, la Universidad define la Innovación como la responsabilidad sustantiva que permite afianzar en la institución su capacidad para responder a los continuos cambios, producto de la dinámica social, tecnológica y económica, y enfocarse en la detección y desarrollo de las capacidades que crean valor, búsqueda de oportunidades en los diferentes entornos externos, mejora continua e inteligencia competitiva, para de esta manera atraer la formación de cadenas de valor y redes humanas mediante proyectos innovadores, a través de alianzas que permitan acceder a planes financieros de corto, mediano y largo plazo para proyectos y actores innovadores, patrocinadores y la propia Universidad, y así fomentar la cultura de innovación y emprendimiento fortaleciendo la creatividad, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia tecnológica y la transformación del conocimiento en la UNAD, posicionándola como referente de orden glocal.

Que dentro de la estructura metasistémica de la Universidad se han definido unidades, sistemas y redes, dentro del sistema misional, encargados de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales y disruptivas, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionan mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

Que el acuerdo 07 del 14 de mayo de 2024, adopta disposiciones para responder a la evolución del Modelo Pedagógico Solidario – MPU, que en el artículo 2 es definido como el marco de referencia que orienta el sentido de la acción pedagógica en la UNAD desde la solidaridad, entendiendo esta como el punto de partida y el eje fundamental de inclusión, equidad y ética, expresa con convicción el liderazgo transformador y la solidaridad extendida, fundamentado en el artículo 3 desde el enfoque crítico social, materializado desde el desarrollo del enfoque curricular articulado en torno a problemas, en el cual los núcleos problémicos conectan con la realidad social para su transformación y se identificación diferentes oportunidades y necesidades en diferentes campos de conocimiento, sectores y territorios.

Que la UNAD en el marco de su Proyecto Educativo fomenta la ciencia, la tecnología y la innovación; así como el cumplimiento de políticas de investigación, de innovación, de creación artística y cultural entre otras. De la misma forma, determina la obligación de establecer los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, público y privado, dando respuestas transformadas a problemas locales, regionales y globales e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta para el desarrollo.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

Que el literal i, del Artículo 10, ibidem, sobre la innovación consagra que “La UNAD fomentará acciones de mejoramiento continuo y de reconocimiento individual y colectivo, de manera permanente, en todos los ámbitos y sistemas de su gestión institucional, como factor de transformación estratégica para garantizar su calidad académica, su pertinencia local y regional, su capacidad operacional y su eficiencia administrativa.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el Estatuto Organizacional de la UNAD, la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, es un componente estructural del metasistema UNAD de carácter misional, encargado de brindar lineamientos que potencien la vanguardia tecnológica de la UNAD y el emprendimiento, aprovechando las transformaciones digitales, para potenciar la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones. Igualmente, encargado de la toma de decisiones estratégicas para el cumplimiento de la responsabilidad sustantiva de la innovación¹.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 38, ibidem, la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento se encuentra conformada por el Sistema de Gestión de la Innovación, las Redes de la Innovación, los Centros de Innovación y Productividad y/o Centros de Desarrollo Tecnológico, las Incubadoras y las Unidades de Emprendimiento.

Que el literal d, del artículo 11, del Estatuto Académico² (Acuerdo 029 de 2020), en lo relativo a los Dispositivos organizacionales del orden nacional, consagra al Comité Nacional de Innovación, entendido este como un dispositivo colegiado organizacional, responsable de la gestión de la innovación y de las formas de emprendimiento conexas en la Universidad, que da dirección a las políticas de innovación y emprendimiento institucional, con el fin de garantizar el aprovechamiento del capital humano, las capacidades instaladas y la relación intersectorial. El objetivo de este dispositivo se orienta a la generación y apropiación social del conocimiento aplicado, que permita dar respuesta a las oportunidades de competitividad regional y nacional, mediante el uso intensivo de las tecnologías exponenciales. Su reglamentación y operación se establecerán en el Estatuto de Innovación.

Que el literal e), del artículo 11, ibidem, crea el Comité de Ética de la Investigación e Innovación de la UNAD, como un dispositivo organizacional cuyo propósito es velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales y legales que garanticen la integridad ética de las investigaciones, las innovaciones y los emprendimientos que se realicen en la Universidad, especialmente, de aquellos que puedan significar riesgo para los seres vivos o ecosistemas.

Que el artículo 11, numeral c del acuerdo 29 del 12 de agosto de 2020 ibidem, consagra al Comité Zonal de Investigación, Innovación y Emprendimiento, como un dispositivo organizacional fractal que dinamiza la gestión de la investigación y de la innovación en la zona, en el marco de las políticas y los lineamientos institucionales. Representa la instancia que promueve, articula, potencia y evalúa las capacidades en investigación e innovación de

¹ https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2019/COSU_ACUE_039_20190312_V_02.pdf

² https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2020/COSU_ACUE_029_20200812.pdf

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

la zona, para la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social, formación de recurso humano e innovación, entre otros, mediante el abordaje de problemáticas y oportunidades regionales con impacto social y comunitario.

Que mediante Acuerdo 01 del 26 de enero de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario se aprobó la Política de Innovación y Emprendimiento, la cual se adhiere a los principios éticos y misionales que facilitan la disposición del sistema de gestión de la innovación y el emprendimiento, con el fin de desarrollar las creaciones e invenciones de proyectos, productos, servicios y procedimientos para la correspondiente gestión de la innovación y el emprendimiento, y a su vez consagra como objeto desarrollar los lineamientos para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento en la UNAD, coadyuvando respuestas estratégicas a los retos del país, y a las brechas económicas, sociales y ambientales entre otras, aportando soluciones derivadas de la Ciencia, la Investigación, la Proyección Social, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento, generados desde las interacciones reticulares, fractales y de los multicontextos de sus líderes académicos de innovación e investigación dentro de los programas y semilleros gestionados para tal fin.

Que en la normatividad vigente se consagra que, mediante el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación, se promoverá la creación de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que implica la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de las entidades de la administración pública en coordinación con los del sector privado, en materia de competitividad, productividad e innovación.

Que a través del artículo 11 del Acuerdo 022 del 28 de junio del 2022 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó la Política de Transferencia Tecnológica y Transformación del Conocimiento, y sus estrategias de negociación y comercialización derivadas, así mismo se dispuso que la reglamentación de esta se llevará a cabo mediante resolución rectoral.

Que mediante la Resolución No. 07181 del 28 de abril de 2023, por la cual se adoptan los mecanismos por la creación y gestión de empresas base tecnológica - Spin-Off universitaria solidarias de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y cuyo el propósito superior de esta reglamentación se orienta a la respuesta desde la academia a las necesidades y oportunidades de los multicontextos, que contribuya al desarrollo y crecimiento económico y social de las regiones y del país.

Que, en virtud de las necesidades de evolución y transformación organizacional expuestas en el Estatuto General, en el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y en el Plan de Desarrollo Institucional "Más UNAD, Más Equidad", se hace necesario definir los lineamientos, condiciones, rutas y articulaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de transformación de Centros de Educación a Distancia -CEAD y los Centros Comunitarios de Atención Virtual -CCAV en Centros de Innovación y Productividad -CIP.

Que la UNAD en su Proyecto Académico Pedagógico Solidario - en el componente Económico - Productivo expresa que el desarrollo del espíritu emprendedor exige cultivar y

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

desarrollar el ingenio, la inventiva y las competencias fundamentales con iniciativa y creatividad productiva, en busca de un liderazgo transformativo e inspirador y una gestión innovadora de las organizaciones empresariales conscientes de la necesidad de progresar en la inteligencia social.

Que la normatividad vigente consagra que el Estado debe promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y la normatividad aplicable, promoviendo en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.

Que, mediante la Ley 2162 de 2021 se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, en el artículo 1 se establece como objeto de la ley, que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, el capítulo V Educación y Emprendimiento, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, hace alusión a diferentes mecanismos, estrategias y acciones que a través de los diferentes sistemas educativos favorecen el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de iniciativas de emprendimiento y desarrollo empresarial en el país.

Que mediante resolución 0957 del 2021, por el cual se reglamenta el reconocimiento de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación - SNCTI, que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá en cuenta las definiciones del Documento No. 1602 de 2016 "Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" adoptado mediante la Resolución No. 1473 de 2016 o las normas que modifiquen o deroguen.

Que, en virtud de lo expuesto, se desarrolla la presente actualización de la política institucional de innovación y emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, sobre la cual se bridan diferentes lineamientos institucionales orientados a impulsar la gestión de la innovación y el emprendimiento, en consonancia con lo expresado por la normatividad vigente en Ciencia, Tecnología e Innovación CTel, que busca contribuir con el desarrollo de nuevas y mejoradas formas de valor para dar respuesta a los retos y/o desafíos de las regiones a nivel productivo y competitivo, que redundan en el mejoramiento de calidad de vida.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, aprobó la actualización de la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Qué, en mérito de lo expuesto,



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Enunciación de la Política de Innovación y Emprendimiento: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en respuesta al cumplimiento de la responsabilidad sustantiva de la innovación, declarada por la institución, establece el compromiso de coadyuvar la productividad, la competitividad y el crecimiento de las regiones, mediante la gestión asociativa y solidaria de resultados de innovación y emprendimiento, así como del desarrollo cultural y científico, con la generación e implementación de iniciativas innovadoras, creativas, viables y sustentables, a partir del uso de tecnologías exponenciales y disruptivas, que garanticen el cierre de brechas digitales, ambientales y de pobreza extrema, entre otras, para una sociedad incluyente y participativa, contribuyendo a los planes locales, departamentales y nacionales de desarrollo y competitividad y aportando al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 2. Objeto de la Política de Innovación y Emprendimiento: Desarrollar los lineamientos para potenciar la innovación y el emprendimiento en la UNAD, proporcionando respuestas estratégicas a los desafíos del país y abordando las brechas económicas, sociales y ambientales. Buscando soluciones basadas en la ciencia, la investigación, la proyección social, la tecnología, la innovación y el emprendimiento, mediante la interacción de líderes académicos en estos campos y el desarrollo de programas y semilleros diseñados para este propósito.

ARTÍCULO 3. Alcance y actores: Aplica a los diferentes sistemas, redes, unidades y actores del metasisistema de la UNAD, en el desarrollo de la responsabilidad sustantiva y en articulación con el sistema de gestión de la Innovación y el Emprendimiento y sus dispositivos, proyectos, programas y servicios en CTel, que impacten en los diferentes ámbitos y multicontextos.

ARTÍCULO 4. Objetivos de la Política de Innovación y Emprendimiento: La presente Política tiene los siguientes objetivos:

1. Promover la cultura de la Innovación y el Emprendimiento en el metasisistema Unadista, para incentivar la creatividad, la generación de ideas y la búsqueda de soluciones innovadoras a problemas reales, mediante el desarrollo de programas, proyectos, servicios y actividades que contribuyan a la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones, los sectores productivos y la sociedad.
2. Promover el emprendimiento innovador a través de la transformación de resultados de investigación y/o desarrollo tecnológico, así como la gestión de escenarios de colaboración interinstitucional, que favorezcan la consolidación de procesos de transferencia y comercialización de activos de conocimiento, generados en la UNAD, que contribuyan a la sostenibilidad y el reconocimiento de la institución.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

3. Impulsar y consolidar la gestión del emprendimiento en el metasisistema unadista, mediante el desarrollo de rutas estratégicas, metodológicas y curriculares en innovación y emprendimiento, que promuevan la generación de nuevas ideas de negocio y el fortalecimiento empresarial para la plataforma humana unadista, los estudiantes, egresados y aliados estratégicos externos.
4. Generar lineamientos dinamizados por plataformas humanas altamente calificadas, para la ejecución de proyectos, programas y servicios que, mediante el uso de metodologías de vanguardia, favorezcan el desarrollo de la creatividad, el ingenio y la innovación, así como el desarrollo de procesos de evaluación y mejora continua en la universidad.
5. Fomentar un ecosistema de innovación y emprendimiento en la UNAD que de manera ética integre y aproveche el uso de tecnologías exponenciales y disruptivas, con el fin de desarrollar soluciones innovadoras, impulsar la competitividad, y generar impacto positivo en la sociedad, contribuyendo al progreso sostenible y al liderazgo tecnológico de la institución en el ámbito educativo, social y empresarial.
6. Desarrollar y consolidar la gestión estratégica de la innovación y el emprendimiento en la UNAD que responda a las apuestas nacionales, departamentales y micro-territoriales de desarrollo y competitividad, promoviendo soluciones innovadoras que impacten positivamente en el contexto glocal, y fortaleciendo el liderazgo de la institución en la generación de conocimiento y el impulso del progreso sostenible.

ARTÍCULO 5. Principios de la Política de Innovación y Emprendimiento: La política de innovación y emprendimiento Unadista está fundamentada en siete (7) principios, a saber:

1. **Principio de Responsabilidad Social:** Definido como el compromiso derivado de los marcos axiológico y teleológico de la Universidad que afianzan la ética individual y la solidaridad extendida de los diferentes actores unadistas que intervienen directa e indirectamente en los procesos y procedimientos derivados de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, aplicables a la sociedad con un nivel y/o grado de afectación en el tiempo.
2. **Principio de Autoría y Participación:** Responde al deber ser dentro de un escenario de ciencia, tecnología e innovación evolutivo, donde la plataforma humana unadista, estudiantes, y aliados estratégicos, garanticen una la gestión significativa de resultados de investigación, innovación y emprendimiento la autoría y la participación ética y responsable en los mismos.
3. **Principio de Autorregulación:** La autorregulación concebida como la capacidad para autogestionar la política en términos de asegurar el cumplimiento del objeto y aplicación de la misma, así como, su correcta gestión interna desde la planeación estratégica participativa, el seguimiento y la evaluación coherente, el liderazgo



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

transformacional, con miras al mejoramiento continuo y transparencia de la gestión institucional para su alto impacto social educativo.

4. **Principio de Flexibilidad:** Entendida como la competencia institucional para gestionar estrategias de mejoramiento y aprendizaje continuo, orientadas a la construcción de soluciones que den respuesta a las amenazas, retos y oportunidades provenientes del contexto local, regional, nacional e internacional y en articulación con actores del ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento, y desde la tecnociencia con impronta social.
5. **Principio de articulación metasistémica:** Como una estrategia transversal dentro de los sistemas, unidades, las redes internas y externas y demás dispositivos que permitan la dinamización de los proyectos en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento. Así mismo, la solidaridad mutua entendida como un escenario que favorece la generación de sinergias interinstitucionales para compartir recursos, realizar apuestas conjuntas en el fortalecimiento del desarrollo humano sostenible y el desarrollo regional.
6. **Principio de Sostenibilidad:** Promover prácticas empresariales responsables y éticas, priorizando iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible, abordando desafíos ambientales, sociales y económicos.
7. **Principios de Inclusión y Equidad:** Impulsar el desarrollo cultural y científico en condiciones equitativas orientado al cierre de brechas digitales, ambientales y de pobreza, que favorezca la inclusión de diversas perspectivas y poblaciones en escenarios de participación en Ciencia, Tecnología e Innovación, que fomenten la transformación y movilidad social, para una sociedad incluyente, justa, participativa y próspera.

ARTÍCULO 6. De la pertinencia y oportunidad. La UNAD dispone y apropia esta política institucional de innovación y emprendimiento para aportar al desarrollo sustentable, sostenible y competitivo de las comunidades locales - globales, y que a su vez contribuya con la armonización del metasistema UNAD con base en valores, principios y motivaciones compartidas, cuyo propósito se oriente a guiar la definición de límites y oportunidades para implementar acciones, procesos y procedimientos de colaboración, seguimiento y evaluación, y dirimir conflictos de intereses entre los actores e instituciones que participen dentro del ejercicio de actividades de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento.

ARTÍCULO 7. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la siguiente política, se establece el Anexo de Definiciones y Siglas Adoptadas, que hace parte integral del presente Acuerdo.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

CAPITULO II DE LOS DISPOSITIVOS, TIPOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA UNAD

ARTÍCULO 8. Dispositivos para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento. Se definen los lineamientos y rutas de operación para gestionar y consolidar la innovación y el emprendimiento en los diferentes actores del metasisistema UNAD, aliados estratégicos y demás sistemas, redes y dispositivos organizacionales de la universidad. A continuación, se enuncian los dispositivos de innovación y emprendimiento declarados por la VIEM:

1. **Aceleradora Nacional de Innovación Emprendimiento.**

La Aceleradora Nacional de Innovación y Emprendimiento de la UNAD es un dispositivo estratégico de alcance nacional que se concibe como el concentrador de la Innovación y emprendimiento Unadista. Este dispositivo aporta al desarrollo empresarial, enfoca sus acciones en la generación de programas, proyectos y servicios que favorecen la generación, desarrollo y sofisticación de empresas a través de un proceso estructurado de aceleración. Facilita a empresas, startups y spin-off universitarias solidarias, las herramientas, conocimientos y conexiones de valor efectivas para escalar sus operaciones, optimizar sus modelos de negocio y acceder a fuentes de financiamiento. La Aceleradora promueve un ecosistema de innovación mediante la creación de escenarios físicos y virtuales donde los emprendedores pueden colaborar y acceder a recursos compartidos, fomentando la sinergia entre diferentes disciplinas y sectores. Además, se enfoca en llevar tecnologías al mercado, asegurando que las soluciones desarrolladas sean innovadoras, comercialmente viables y capaces de satisfacer demandas reales de la sociedad, no solo como un catalizador del desarrollo empresarial, sino que también promueve un ecosistema de innovación dinámico y colaborativo, vital para el progreso económico y social del país.

2. **Unidad de Transferencia Tecnológica y Transformación de Resultados de Investigación, Innovación y Emprendimiento.**

Dispositivo organizacional responsable de la gestión de la transferencia y transformación de conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones y servicios, derivados de escenarios académicos, de investigación, innovación y emprendimiento a procesos comerciales viables. Este dispositivo, desarrolla un modelo estructurado que parte de la identificación y priorización de productos, servicios y/o procesos con potencial de transferencia y comercialización, que pasan por un ejercicio de maduración técnica, de negocio y comercial, así como por la gestión de la propiedad intelectual, y la generación de acciones de negociación interinstitucional, las cuales buscan la transformación de territorios desde la innovación, el avance tecnológico y el desarrollo empresarial.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

3. Consultorio Virtual Empresarial – CVE

Dispositivo organizacional para impulsar el fortalecimiento empresarial que mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación– TIC, desarrolla su accionar acompañando al empresario en la identificación y creación de oportunidades, productos y servicios a partir de procesos de asesoría y consultoría especializada, para fortalecer el crecimiento y la sostenibilidad empresarial de los territorios. Este dispositivo se articula con el metasisistema a través del apoyo a los dispositivos de innovación y emprendimiento, el Instituto Técnico y Profesional ITP, el Instituto de Gobierno y Gestión Pública IGGP y demás unidades de la UNAD que puedan aportar al fortalecimiento del sector empresarial.

4. Observatorio de Innovación Tecnológica - InnovateHub UNAD

El observatorio de Innovación Tecnológica se proyecta como un sistema de recolección y análisis de datos que, a través de procesos de *benchmarking*, *feedback*, vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica, permiten tomar decisiones y proponer soluciones tecnológicas y oportunidades de proyectos, que faciliten la comunicación entre los actores del metasisistema UNAD y externos, para la generación de nuevas y/o mejoradas formas para crear valor, que den respuesta a retos y oportunidades de innovación, a partir de la implementación de proyectos que utilicen tecnologías disruptivas y exponenciales para el desarrollo territorial.

5. Centros de Innovación y Productividad – CIP:

Dispositivos organizacionales que enfocan su gestión en la generación de valor mediante la investigación, creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico, innovación, y emprendimiento derivado de la vocación de los territorios y las comunidades, en respuesta a los cambios, así como a las problemáticas, necesidades y oportunidades provenientes de los multicontextos. Los Centros de Innovación y Productividad potencian capacidades de los sistemas, redes, unidades y actores del metasisistema UNAD, así como su integración con el ecosistema de CTel del país, aportando de esta manera a la diversificación económica y al desarrollo social, ambiental y cultural de las comunidades.

6. Centros de Desarrollo Tecnológico – CDT.

Dispositivo organizacional que se orienta a la potenciación de procesos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que den respuesta a las necesidades y problemáticas de la sociedad, en distintos campos del conocimiento y en los diferentes multicontextos, promoviendo así la generación, integración, adaptación y transferencia de tecnologías avanzadas, al sector productivo y social. De esta forma, un Centro de Desarrollo Tecnológico de la UNAD contribuye al avance y la competitividad del país, así como a la generación de capacidades especializadas de los diferentes actores del metasisistema.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

7. Incubadora – InnCUNAD

Dispositivo organizacional que dinamiza la gestión del emprendimiento en el metasisistema UNAD, mediante el desarrollo y la consolidación de un proceso de ideación (Preincubación), orientado a la creación de un modelo de negocio con valor agregado (incubación), que, a través de la definición de un proyecto, validación de un prototipo, desarrolle un producto mínimo viable, orientado a su sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo, a través de la identificación de oportunidades de negocio con potencial de escalamiento en el mercado, así como la promoción de estrategias orientadas al desarrollo de nuevas conexiones de valor y fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 9. Formalización de los dispositivos de Innovación y Emprendimiento. Mediante acto administrativo, el rector determinará la conformación y el funcionamiento de los dispositivos de Innovación y Emprendimiento que así lo requieran, según lo allí establecido.

ARTÍCULO 10. Tipologías de la Innovación. La UNAD promueve la gestión de la innovación a través de la generación de escenarios de articulación con actores locales, regionales, nacionales e internacionales, para la creación y puesta en marcha de proyectos de desarrollo territorial, innovación y emprendimiento, mediante la creación y consolidación de nuevas formas de valor que respondan a las demandas del mercado y la sociedad. En ese sentido la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD declara las siguientes tipologías de innovación a nivel institucional:

- 1. Innovación Tecnocientífica:** Este tipo de innovación busca consolidar la gestión de la innovación en el metasisistema unadista, a partir de la generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas que den respuesta a las necesidades y demandas del mercado en sus multicontextos, resultado de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, así como de modelos no lineales de innovación, que finalicen en procesos de transferencia a la sociedad y sectores productivos.
- 2. Innovación Educativa:** Busca innovar dentro del sistema educativo híbrido, abierto y a distancia, a partir del mejoramiento académico, tecnológico y tecno-pedagógico, en el que se integre el uso de tecnologías disruptivas y exponenciales, enfocado a la generación de nuevos modelos, técnicas y metodologías educativas que impulsen la evolución de los procesos de formación académica, mitigando las brechas de accesibilidad y calidad, contribuyendo con el desarrollo educativo del país.
- 3. Innovación Social – Transformacional.** Está enfocada al desarrollo de soluciones, a través de la generación de productos, servicios o modelos organizativos que desde un enfoque incluyente de respuesta a las necesidades de los territorios y comunidades. En este tipo de innovación se integra la inter y transdisciplinariedad para crear nuevo valor desde una apuesta medioambiental, social y comunitaria en la que se desarrollen nuevos o mejores modelos de innovación para abordar la complejidad de la sociedad.

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

- 4. Innovación de Producto y/o Servicio:** Esta tipología se enfoca en la creación y/o mejora, apropiación y transferencia de productos y/o servicios que integren conocimiento científico y tecnológico para responder a las demandas cambiantes del mercado, contribuyendo a la generación de nuevas o mejoradas formas de valor, que favorezcan un mayor aprovechamiento de recursos y capacidades, así como la diversificación de la economía del país a través de la innovación, en armonía con los objetivos estratégicos del tejido empresarial.
- 5. Innovación Organizacional y de Procesos Productivos.** Este tipo de innovación busca fortalecer la colaboración entre los actores del metasisistema UNAD y los diferentes sectores productivos y organizaciones regionales. Se enfoca en el desarrollo y la transformación de procesos, así como en la gestión productiva para fortalecer y consolidar la estructura de las organizaciones formales del país, fomentando el crecimiento y desarrollo empresarial, así como la generación de nuevas unidades de negocio.
- 6. Innovación en cultura y creatividad:** Esta tipología se enfoca en la generación de valor a través de la construcción y mejora en los procesos de creación en las industrias creativas. Promueve la innovación en sectores como el arte, diseño, música, cine, medios digitales y artes en la era digital reconociendo el potencial económico y social de las industrias creativas y su aporte al crecimiento económico, cultural y social del país.

ARTÍCULO 11. Tipologías del emprendimiento. Para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el emprendimiento se deriva de una oportunidad de negocio que surge a partir de una idea o necesidad identificada por una persona o un grupo de personas como estudiantes, docentes, egresados, administrativos y aliados externos que encuentren soluciones para un mercado con una propuesta de valor transformadora, promoviendo oportunidades de generación de ingresos al asumir un riesgo con el objetivo de consolidar un proyecto empresarial. Estas oportunidades se pueden construir desde proyectos de investigación, proyectos aplicados, articulación con el currículo, semilleros de investigación e innovación, entre otros, donde se cubran necesidades de los territorios. Las tipologías de emprendimiento declaradas a nivel institucional corresponden a las siguientes:

- 1. Emprendimiento Metasistémico:** Proyectos de innovación y generación de ideas desarrollados dentro de la UNAD, que tienen como objetivo resolver problemáticas internas de la institución, a través de la generación de productos, servicios y procesos que respondan a las necesidades identificadas en el metasisistema UNAD, y que pueden concluir en la creación de nuevas oportunidades de negocio.
- 2. Emprendimiento de Base Tecnológica:** Hace énfasis en aquellos emprendimientos que tienen una base tecnológica y que surgen al interior de un proceso científico, académico y/o de investigación que da lugar a la creación de nuevas formas de valor, productos, servicios y procesos, en respuesta a una necesidad y/o oportunidad de un sector productivo, comunidad y/o contexto, en las que se incluyen mecanismos como las Spin Off – Start Up. Este tipo de emprendimiento busca desarrollar y comercializar



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

productos, servicios o soluciones basados en tecnologías disruptivas y exponenciales.

- 3. Emprendimiento en Industrias Creativas:** Un emprendimiento en industrias creativas nace de la iniciativa de desarrollar y gestionar proyectos que integran la creatividad, el arte y la cultura con la innovación y la sostenibilidad, en respuesta a necesidades, problemáticas y oportunidades del entorno, desde la consolidación de una propuesta de valor a través de la creación, producción, distribución y promoción de bienes y servicios culturales y creativos.
- 4. Emprendimiento Social Solidario:** Este tipo de emprendimiento concentra su gestión en la creación de oportunidades de negocio a través de actividades de tipo social solidario, buscando generar un impacto social y ambiental positivo, además de obtener beneficios económicos.
- 5. Emprendimiento rural transformador:** Busca generar transformaciones en entornos rurales orientados a la creación y/o sofisticación de nuevas técnicas y/o métodos que mediante la creación de nuevos o mejorados modelos de negocio respondan a los cambios, oportunidades y necesidades derivadas de las actividades del campo, contribuyendo al desarrollo sostenible de los recursos naturales y la ruralidad.

Parágrafo Único: Todos los tipos de emprendimiento propuestos en la política son aplicables a cualquier sector empresarial, lo cual incluye desde el comercio y la industria manufacturera hasta la tecnología y los servicios. La política abarca tanto a pequeñas y medianas empresas como a grandes empresas, buscando fortalecer el crecimiento, la innovación y la competitividad sin importar el ámbito en el que operen, para facilitar que todos los emprendedores, independientemente de su sector, puedan beneficiarse de las iniciativas fomentadas por la UNAD y contribuir al desarrollo económico del sector empresarial en las regiones.

ARTÍCULO 12. Estrategias para la gestión de la innovación y el emprendimiento en la UNAD. La gestión de la innovación y el emprendimiento conlleva a la generación, promoción y dinamización de estrategias que contribuyan al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación. A continuación, se definen las estrategias declaradas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD:

- 1. Cultura de la innovación y el emprendimiento:** Fomento de la innovación y el emprendimiento unadista como elementos diferenciadores en un escenario investigativo y formativo, a partir de la definición de una ruta metodológica curricular de la innovación y emprendimiento, de los programas académicos de los sistemas de la UNAD, promoviendo y potenciando espacios para la creación e implementación de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento en sus distintas tipologías, fases y/o escalas, como programas de innovación abierta y cerrada que den respuesta a los retos y oportunidades provenientes de procesos de articulación con el sector productivo, la sociedad y desde donde se potencie la vida académica de los estudiantes, egresados y demás actores académicos internos y externos.

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

- 2. Alianzas estratégicas con el sector productivo y la sociedad:** Fomento de la gestión de acuerdos de colaboración, proyectos de emprendimiento, innovación y transferencia, asesorías y/o consultorías con entidades gubernamentales y no gubernamentales, que favorezcan el acceso a recursos y oportunidades de mercado, así como la gestión y desarrollo de prácticas y pasantías en empresas y demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, que contribuyan con el desarrollo de competencias en innovación y emprendimiento en la comunidad académica.

- 3. Creación y consolidación de SPIN OFF Universitarias Solidarias y START UP:** Asesoría a los actores de la plataforma humana unadista, así como a estudiantes, egresados y aliados estratégicos, en la creación y gestión de este tipo de mecanismos de transferencia y transformación, en cumplimiento de la misión institucional y la adopción de nuevas tendencias tecnológicas, de innovación, y de conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente y en beneficio de la Institución y los sujetos de esta Política.

- 4. Articulación de resultados de investigación e innovación:** Promoción y gestión en articulación entre el Sistema de Gestión de la Innovación (SIGIN) y el Sistema de Gestión de la Investigación (SIGI) y las relaciones con aliados estratégicos (Universidad, Empresa, Estado y Sociedad) que favorezcan el desarrollo de escenarios de fortalecimiento empresarial, transferencia y comercialización de los resultados derivados de la investigación e innovación.

- 5. Generación y divulgación de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento:** Inclusión de toda la comunidad académica en la presentación de diferentes iniciativas internas y externas de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, desde las zonas y áreas de influencia donde hace presencia la UNAD a nivel glocal, que permitan desarrollar un ejercicio académico desde la innovación y el emprendimiento que promueva el desarrollo de soluciones a problemáticas y necesidades del entorno social, cultural y económico en las regiones.

- 6. Gestión y potenciación de escenarios de vigilancia y análisis de oportunidades territoriales.** Promoción de la generación de actividades de vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y cartografías sociales, entre otras, en los actores del metasistema UNAD, en articulación con aliados estratégicos del Observatorio Inter sistémico Regional, Centros de Pensamiento Territorial y demás dispositivos, redes y sistemas organizacionales.

- 7. Desarrollo y consolidación de programas de cualificación en capacidades de innovación, emprendimiento y transferencia:** Implementación en la plataforma humana del metasistema UNAD, estrategias de cualificación, entrenamiento y actualización en procesos de innovación, gestión de propiedad intelectual, transferencia tecnológica y



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

emprendimiento, que favorezcan el desarrollo y afianzamiento de capacidades en CTel de la UNAD.

- 8. Consolidación de un sistema de monitoreo y mejora continua en CTel.** Implementar un sistema que permita sistematizar, analizar y evaluar el progreso de las iniciativas de emprendimiento e innovación de la UNAD, a partir de la definición de indicadores armonizados con la estrategia de la universidad, que favorezca la retroalimentación continua y promueva la mejora continua de la ruta de emprendimiento e innovación de la UNAD.

CAPÍTULO III DE LA GESTIÓN HOLÍSTICA Y SU ARTICULACIÓN METASISTÉMICA PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 13. Gestión holística de la innovación y el emprendimiento. La gestión holística de la innovación y el emprendimiento en la UNAD tiene como finalidad velar por la correcta planificación, ejecución, protección y gestión de la tecnociencia, así como en los diferentes campos de acción del Metasistema UNAD, que se consoliden producto de la interacción con diferentes multicontextos para aportar a la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento glocal.

ARTÍCULO 14. Articulación metasistémica. La Política de Innovación y Emprendimiento de la UNAD se integra con las demás unidades, sistemas y redes con el fin de afianzar en la institución su capacidad para responder a los continuos cambios, producto de la dinámica social, tecnológica y económica, y enfocarse en la detección y desarrollo de las capacidades que crean valor y búsqueda de oportunidades en los diferentes entornos internos y externos, mejora continua e inteligencia competitiva, como factor fundamental de la transformación digital.

ARTÍCULO 15. Articulación metacurricular. La Universidad establecerá una red de interacción permanente con el metasistema, para construir en consenso y poner en marcha la ruta de la Innovación y el emprendimiento del metacurrículo unadista, consolidando la mirada holística de la innovación como responsabilidad sustantiva.

ARTÍCULO 16. Redes de Gestión de la Innovación. Son dispositivos organizacionales del sistema operacional, liderados por la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, que se encargan de gestionar las diferentes fases de innovación y emprendimiento que generan las incubadoras, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como las unidades de emprendimiento, consultorio virtual empresarial y la aceleradora nacional, para fortalecer las iniciativas de impacto económico, social, educativo y de bienestar integral, en la relación universidad, empresa, estado y sociedad.

ARTÍCULO 17. Red de Centros de la Innovación: Red estratégica adscrita a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM, que tienen como objetivo promover la articulación

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

intersistémica entre los centros de innovación y productividad, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras, unidades de emprendimiento, consultorio virtual empresarial y aceleradora nacional de innovación y emprendimiento, dispuestos en todas las zonas de la UNAD a nivel nacional mediado por las estrategias de la política de Innovación.

ARTÍCULO 18. Sistema de Gestión de la Investigación - SIGI. Sistema abierto, adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigación, que tiene la finalidad de garantizar la articulación de la investigación, además de sus funciones misionales inherentes, a los procesos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, principalmente a través de la gestión y participación de proyectos de investigación de los grupos de investigación, semilleros de investigación, centros de investigación, redes de investigación y los nodos especializados del conocimiento.

ARTÍCULO 19. Sistema de Gestión de la Innovación - SIGIN. Dispositivo organizacional, adscrito a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento – VIEM, encargado de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionen mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

Parágrafo único. La innovación y el emprendimiento se forjan sobre los criterios de actuación, dentro de las unidades, sistemas y redes de la UNAD, definidos en el Estatuto General y Estatuto Organizacional de la Universidad.

CAPITULO IV

DE LA GESTIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA RESULTADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 20. De la gestión de resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento. El Sistema de Gestión de la Innovación, en armonización con el Sistema de Gestión de la Investigación, promueve la generación de nuevas formas de valor a través de la priorización y maduración de productos, servicios, procesos e iniciativas empresariales, derivadas de los grupos y semilleros de investigación de la UNAD, y demás unidades del metasistema, que responden al inventario de activos de conocimiento de la institución, los cuales en articulación con el sector productivo, inversionistas y demás actores del ecosistema de innovación y emprendimiento promueven y dinamizan la materialización de procesos de transferencia y comercialización a la sociedad.

ARTÍCULO 21. De la protección y gestión de la propiedad intelectual del metasistema. La protección de la propiedad intelectual, así como las acciones implementadas para su gestión

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

responderán a los mecanismos de transferencia y comercialización declarados por la universidad, respondiendo a criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y equidad social, que favorezcan el desarrollo de la innovación y la competitividad en el país. En todos los casos, la transferencia tecnológica y la transformación de conocimiento estará permeada por acciones orientadas a la protección y el debido proceso para la gestión de activos de conocimiento e innovación.

ARTÍCULO 22. Gestión y transferencia de activos de conocimiento derivados de la investigación, innovación y emprendimiento. La gestión de productos, servicios y procesos, generada de la actividad científica, tecnológica y de innovación de la UNAD responderá a un proceso estructurado de valoración de la tecnología, producto y/o servicio, que contemple el desarrollo de una estrategia de gestión de la protección de la propiedad intelectual PI, maduración técnica, comercial y de negocio, así como la gestión de una estrategia de negociación que conlleve a la materialización de alguno de los mecanismos de transferencia declarados por la institución.

ARTÍCULO 23. Acciones para la gestión y transferencia de activos de conocimiento derivados de la Investigación, Innovación y Emprendimiento. Las acciones que permitan o faciliten la generación de nuevas formas de valor a través de la potenciación de resultados de investigación, innovación y emprendimiento en la UNAD, son las siguiente:

1. El proceso de priorización de la tecnología, producto y/o servicio, responde al establecimiento y consolidación del inventario de activos de conocimiento de la UNAD, este proceso corresponde a la gestión comercial de estos, mediante la evaluación de activos en términos de viabilidad técnica, comercial y de negocio. Del mismo modo, en los casos en los que el activo de conocimiento provenga de escenarios de colaboración y alianzas con el sector productivo y/o la sociedad se realizará un proceso de concertación y acuerdo con el tercero involucrado en términos de uso y explotación de la propiedad intelectual declarados por la institución.
2. La selección de aliados estratégicos para gestionar escenarios de transferencia y comercialización será definida mediante el análisis de la experiencia, capacidad técnica, recursos y objetivos estratégicos de estos.
3. La negociación de acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento será realizada por expertos de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Transformación de Resultados de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la UNAD.
4. La gestión y transferencia correspondiente a los productos de desarrollo tecnológico que den como resultado la creación de una Spin off universitaria solidaria, Start Up y/o otros mecanismos de transferencia y comercialización, recibirán acompañamiento mediante la realización de asesorías técnicas, acceso a financiamiento y mentoría empresarial desde los procesos de incubación y/o aceleración ofertados por la universidad.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

5. La generación de espacios de interacción mediante coworking y networking entre los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento y actores del metasistema unadista, se promoverá mediante la materialización de estrategias enfocadas a la transferencia de tecnología y transformación de conocimiento a nivel institucional.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ NACIONAL DE INNOVACIÓN

ARTICULO 24. Definición del Comité Nacional de Innovación (CNI). El Comité Nacional de Innovación es un dispositivo colegiado organizacional, responsable de la gestión de la innovación y de las formas de emprendimiento conexas en la Universidad, que da dirección a las políticas de innovación y emprendimiento institucional, con el fin de garantizar el aprovechamiento del capital humano, las capacidades instaladas y la relación intersectorial.

ARTICULO 25. Objetivo. Este dispositivo se orienta a la generación y apropiación social del conocimiento aplicado, que permita dar respuesta a las oportunidades de competitividad regional y nacional, mediante el uso intensivo de las tecnologías exponenciales. Su reglamentación y operación se establecerán en el estatuto de innovación.

Parágrafo único. La reglamentación y operación del Comité Nacional de Innovación, se definirá en el Estatuto de Innovación, como lo dispone el literal D, del artículo 11, del Estatuto Académico, adoptado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 029 del 2020.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 26. Fuentes de financiamiento. La gestión de la innovación y el emprendimiento se apalancará con los recursos derivados de su actividad mediante instrumentos legales existentes en el marco jurídico nacional, y los destinados a ello por la Universidad.

ARTICULO 27. Evaluación y Seguimiento. La Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento liderará el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de la Política de Innovación y Emprendimiento de la UNAD, basándose en criterios de actuación como la autorregulación, la gestión por proyectos, la productividad, la rendición de cuentas y la competitividad. Esta evaluación se realizará anualmente, tomando como referencia los resultados obtenidos a través de los dispositivos de innovación y emprendimiento de la UNAD, así como de las herramientas de medición institucionales, que permiten evidenciar el impacto regional de los proyectos, programas y servicios.

ARTICULO 28. Reglamentación. Mediante acto administrativo rectoral motivado se reglamentará el funcionamiento, operación y la articulación de la presente Política.



«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se actualiza la Política de innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD

ARTICULO 29. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga el Acuerdo 01 del 26 de enero de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario mediante el cual se aprobó la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2024



MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria técnica

Revisó: Andrés E. Salinas – Vicerrector de Innovación y Emprendimiento VIEM

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)